

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 10 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Brian Fabián Claudio GRAÑA, D.N.I. N° 38.498.656, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de dos pasajes aéreos para trasladarse desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, con motivo de participar en los eventos que se llevarán a cabo en el marco de un nuevo aniversario de la ciudad de Tolhuin.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 11/10/18 – regreso: 16/10/18 vuelo de la mañana), a nombre de los Sres. Brian Fabián Claudio GRAÑA, D.N.I. N° 38.498.656 y Tamara Soledad RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.723.521, ambos residentes en la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 11/10/18 – regreso: 16/10/18, vuelo de la mañana) a nombre de los Sres. Brian Fabián Claudio GRAÑA, D.N.I. N° 38.498.656 y Tamara Soledad RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.723.521, ambos residentes de la Provincia de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1392 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador